

pues, en el sector privado y en la administración pública, son los beneficios sociales, mucho más que el sueldo básico, los que determinan que un empleo sea atractivo. Como lo indica la CAPI en su informe, es necesario tener en cuenta igualmente el factor de la expatriación, pues la situación de un funcionario que vive en su propio país no puede compararse con la de un funcionario que vive en el extranjero, en condiciones que le imponen cargas suplementarias. Finalmente, la CAPI no debería limitarse a examinar las prestaciones que existen sino que debería considerar también la posibilidad de establecer otras prestaciones, teniendo en cuenta, por ejemplo, la elevada tasa de los alquileres en ciertos lugares de destino.

69. El Sr. NAUDY (Francia), que concede gran importancia a las cuestiones relativas al personal de los organismos de las Naciones Unidas, se congratula de que la Comisión de Administración Pública Internacional, que acaba de crearse, se muestre dinámica, sensata y consciente de sus responsabilidades. La tarea de la CAPI es inmensa, pues la Asamblea General ha dado prioridad absoluta a la revisión del régimen de sueldos.

70. El informe de la Comisión es de buen augurio: en efecto, éste indica que las actividades de la CAPI responden a las preocupaciones de la Asamblea General. El orador aprueba la organización de la CAPI y el programa de trabajo consignado en su informe. Se congratula de que la Comisión mantenga estrechas relaciones con los jefes ejecutivos y los representantes del personal. Aprueba las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe en lo que respecta al presupuesto de la Comisión para 1976-1977. En lo relativo a la creación de un órgano subsidiario para los ajustes por lugar de destino, que se menciona en el párrafo 18 del informe de la CAPI, la delegación de Francia desearía disponer de información suplementaria sobre la composición del comité propuesto, la remuneración de sus

miembros y la magnitud de su secretaría, y desearía estar segura que ese órgano sería el único en su esfera, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. La delegación de Francia apoya igualmente la modificación del sistema de ajustes propuesto, pues ese suplemento provisional puede remediar en parte la difícil situación en que se encuentran, a causa de la inestabilidad monetaria, los funcionarios sin personas a cargo. La necesidad de recurrir a esa medida demuestra hasta qué punto es urgente que se revise el régimen de sueldos en general, y el sistema de ajustes por lugar de destino en particular.

71. La delegación de Francia apoya especialmente la recomendación formulada en el párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva en el sentido de que el Secretario General determine, en colaboración con sus colegas del CAC, en qué medida se pueden satisfacer las necesidades suplementarias del personal de la secretaría de la CAPI mediante la redistribución de puestos existentes. Esa recomendación es importante ya que, como las actividades de la CAPI constituyen un programa como cualquier otro, es conveniente examinar si no es posible que los recursos necesarios provengan de recursos que estaban destinados a los órganos a los cuales reemplaza la CAPI, en su totalidad o en parte, habida cuenta de que el Secretario General ha utilizado una vez más el "método de incremento" al solicitar recursos suplementarios. Sin un examen a fondo de la cuestión por parte del Secretario General y del CAC, se corre el riesgo de que subsista una duplicación de esfuerzos en detrimento de una sana administración de los recursos.

72. La delegación de Francia espera que el proyecto de resolución A/C.5/L.1260 sea publicado en forma definitiva para referirse a él, pero no prevé que tendrá dificultades especiales para aprobarlo.

Se levanta la sesión a las 23.50 horas.

1752a. sesión

Jueves 27 de noviembre de 1975, a las 10.55 horas

Presidente: Sr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1752

TEMA 107 DEL PROGRAMA

Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe del Secretario General (continuación) (A/10350 y Corr.1 y Add.1, A/10378, A/C.5/L.1262, A/C.5/L.1265)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento que contiene las respuestas de la Secretaría¹ a las preguntas hechas por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 1748a. sesión².

¹ Documento de sala de conferencias A/C.5/XXX/CRP.9/Add.1, de 26 noviembre 1975.

² Documento de sala de conferencias A/C.5/XXX/CRP.9, de 25 noviembre 1975.

2. El Sr. AGYEMAN (Ghana) recuerda que su Gobierno ha estado siempre dedicado al mantenimiento de la paz, como lo demuestra su participación en las operaciones de las Naciones Unidas, ya sea en el Congo, en el pasado, o en el Oriente Medio, en el momento Actual.

3. La Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación contribuyen indudablemente al mantenimiento de la paz en el Oriente Medio y se cuentan entre las operaciones que han tenido mayor éxito en la historia de la Organización. Creadas inicialmente con carácter temporario, parece que deben continuar indefinidamente su misión, y la delegación de Ghana se inquieta ante el aumento de los gastos que resulta de ello. El estado actual de las negociaciones no permite esperar que las

operaciones puedan terminar en el futuro cercano; al contrario, su zona de acción va a ampliarse y las contribuciones de los Estados Miembros serán sin duda cada vez más elevadas. Las partes interesadas no deberían encontrar en el propio éxito de las dos fuerzas un motivo para demorar sus negociaciones en búsqueda de una solución que pusiera fin a la intervención de las Naciones Unidas en la región.

4. Desde el momento que las operaciones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio continúan, no se debe correr ningún riesgo que pueda obstaculizar su eficacia. De conformidad con las disposiciones de la resolución 362 (1974), en la que el Consejo de Seguridad expresó su convicción de que la Fuerza de Emergencia se mantendría con un máximo de eficacia y economía, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/10378), recomienda reducir los créditos solicitados por el Secretario General. La delegación de Ghana aprueba las recomendaciones de la Comisión Consultiva y comparte la opinión que ésta expresa en el párrafo 47, según la cual el Secretario General debe tener la flexibilidad necesaria para reasignar de una manera diferente las economías logradas, tanto entre las esferas señaladas por la propia Comisión como en otras.

5. Un factor particular —el déficit de la Cuenta Especial— influye directamente en la eficacia de ambas fuerzas. Se traduce en los atrasos en el pago de los sueldos adeudados a los miembros de los contingentes militares. Si no se reembolsa a los países que suministran los contingentes con la menor demora posible, corre el riesgo de agotarse su buena voluntad. El principio de la responsabilidad colectiva exige que los Estados Miembros paguen la totalidad de las contribuciones prometidas.

6. El Sr. NASON (Irlanda) recuerda que, desde que es Miembro de la Organización, su país ha participado en la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las Naciones Unidas. Contra su voluntad, el Gobierno de Irlanda, por razones de política interna, debió retirar en mayo de 1974 el contingente que había puesto a disposición de la FENU, pero considera que sus compromisos con respecto a la FENU son siempre válidos, aun cuando actualmente no esté en condiciones de suministrar un contingente completo.

7. La delegación de Irlanda acoge con beneplácito las mejoras en el plano de la gestión señaladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 5 de su informe. Espera que el Secretario General continúe administrando las operaciones de mantenimiento de la paz con la mayor eficacia y economía, como han pedido el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, dando pruebas en su gestión de la flexibilidad recomendada por la Comisión Consultiva en el párrafo 47 de su informe.

8. Los créditos solicitados por el Secretario General son razonables, y la delegación de Irlanda toma nota de las recomendaciones de la Comisión Consultiva; desea, sin embargo, recordar que las economías no deben ser realizadas a expensas de los países que suministran contingentes. La eficacia de las dos fuerzas de

mantenimiento de la paz depende de las instalaciones y del material puesto a su disposición. El proyectado refuerzo de los efectos, que debe permitirles desempeñar sus nuevas tareas, y otras circunstancias señaladas por algunas delegaciones —cuadruplicación de la superficie de la zona de separación y alejamiento de los lugares habitados— justifican el aumento de los créditos solicitados por el Secretario General.

9. La delegación de Irlanda está satisfecha con la forma de financiación de la FENU y de la FNUOS y reafirma su dedicación al principio de la responsabilidad colectiva. En el vigésimo noveno período de sesiones (1677a. sesión), la delegación de Irlanda lamentó que algunos Estados Miembros se hubieran negado a pagar sus contribuciones; en el momento actual, se alarma por el hecho de que la suma considerada como “incobrable” haya pasado de 3,8 millones de dólares a 10,2 millones de dólares. Esa situación tiende a socavar los fundamentos políticos de las fuerzas; además, los retrasos que se producen respecto de los reembolsos adeudados a los países que suministran contingentes comprometen el principio de la distribución geográfica y, en particular, hacen correr el peligro de disuadir a los países pequeños de participar en el futuro en las operaciones de mantenimiento de la paz.

10. La delegación de Irlanda felicita a la Secretaría por los progresos logrados en la aplicación de las decisiones adoptadas anteriormente respecto del reembolso de las pagas y las prestaciones de los miembros de los contingentes militares. La cuestión debería ser tratada de la misma manera en 1975. Sería necesario, además, pagar a los países interesados la depreciación del material que suministraran y acceder a su pedido de reembolso en concepto de amortización de los pertrechos y el equipo de los miembros de los contingentes.

11. Finalmente, el Sr. Nason informa a la Comisión de que Irlanda se ha sumado a los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

12. El PRESIDENTE señala una omisión en el texto del proyecto de resolución A/C.5/L.1262. A las resoluciones del Consejo de Seguridad mencionadas en el segundo párrafo del preámbulo, conviene agregar las resoluciones 368 (1975) de 17 de abril de 1975 y 371 (1975) de 24 de julio de 1975.

13. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) comprende las dificultades que la Secretaría ha debido superar para suministrar, en un plazo tan breve, las informaciones que figuran en el documento de sala de conferencias indicado por el Presidente¹, dificultades que habrían podido evitarse si la documentación necesaria hubiese sido preparada oportunamente. Cuando el presupuesto ordinario de la Organización pasó de 100 millones a 126 millones de dólares, el informe en que el Secretario General había suministrado las explicaciones necesarias abarcaba más de 100 páginas. La financiación de la FENU y la FNUOS representa una suma cercana a los 100 millones de dólares y la Comisión no dispone más que de un pequeño documento de unas 20 páginas del que se desprende que las solicitudes de crédito del Secretario General no están suficientemente justificadas.

14. En el documento de sala de conferencias, la Secretaría contesta las cuestiones planteadas por la delegación de la Unión Soviética en la 1748a. sesión de la Comisión². De la respuesta a la cuestión relativa en particular a la forma de calcular la amortización de los materiales, surge que las consultas del Secretario General con los gobiernos interesados respecto de las tasas de depreciación de los materiales no han producido todavía un resultado, aun cuando se vienen realizando desde hace tres años. Como esa cuestión influye directamente en la financiación de las dos fuerzas, convendría apresurarla. En cuanto a la cuestión relativa a ciertos gastos excesivos, parece que la Secretaría no desea presentar a la Comisión el informe pertinente de la Junta de Auditores. La Comisión Consultiva tuvo, en consecuencia, conocimiento del estudio, y la delegación soviética insiste en que ese documento sea presentado a la Quinta Comisión antes de que se someta a votación el proyecto de resolución A/C.5/L.1262. Finalmente, el Secretario General no contesta sobre el fondo de la cuestión relativa al monto de las deducciones hechas al fijar los pagos a los países que enviaron contingentes militares.

15. Si se considera además que en diversos pasajes del documento examinado la Secretaría promete proporcionar posteriormente informaciones —de las que la Comisión no siempre dispone— se puede llegar a la conclusión de que las respuestas suministradas son esquemáticas o demasiado vagas respecto de muchos puntos. Por ejemplo, la Secretaría no menciona la cuestión de la discriminación que sufren algunos contingentes por parte de las autoridades israelíes, problema ya señalado por la delegación de Polonia en el vigésimo noveno período de sesiones (1672a. sesión). La delegación soviética pide que se adopten medidas para eliminar toda clase de discriminación respecto de cualquiera de los contingentes militares.

16. Recordando que, en su resolución 362 (1974), el Consejo de Seguridad expresó su convicción de que se mantendría la Fuerza con la mayor eficacia y economía, el Sr. Safronchuk considera que las solicitudes de créditos presentadas por el Secretario General no están suficientemente justificadas, aun cuando se tengan en cuenta las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva. El orador pide que la sección I y los párrafos 1 y 2 de la sección II del proyecto de resolución A/C.5/L.1262 se sometan a votación por separado. Indica que la delegación de la Unión Soviética se abstendrá en las votaciones. Desea señalar que no se opone a que Portugal sea transferido a otro grupo de países para los fines de la escala de cuotas de la Cuenta Especial, como se prevé en el párrafo 2 de la sección II del proyecto de resolución, a reserva de que eso no constituya un precedente.

17. El Sr. MAJOLI (Italia) votará a favor del proyecto de resolución A/C.5/L.1262 porque el cambio de categoría de Portugal —que responde a circunstancias especiales— está plenamente justificado y los autores del proyecto han tenido en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva, especialmente las recomendaciones que figuran en los párrafos 46 y 47 de su informe.

18. Sin embargo, la delegación de Italia tiene que formular una reserva: la Comisión Consultiva dijo claramente, en el párrafo 45 de su informe, que la cantidad de 2,84 millones de dólares solicitada sin otra explicación por el Secretario General, para “otros gastos relacionados con las tropas”, sigue subordinada a una decisión de principio de la Asamblea General que establecerá si los gastos previstos, es decir, la amortización de los pertrechos y el equipo de uso personal de los miembros de los contingentes y otros gastos análogos, son reembolsables o no. Ahora bien, los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.1262 parecen prever una decisión positiva de la Asamblea General.

19. Cabe esperar que el Secretario General logre mantener las dos fuerzas con el máximo de economía, de conformidad con los deseos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

20. El Sr. McCARTHY (Australia) considera que la Comisión debe dar a las dos fuerzas los medios para cumplir eficazmente una misión a la que todos los Estados Miembros deberían poder estar orgullosos de contribuir. Los créditos solicitados por el Secretario General son por cierto elevados, pero una operación de esa clase exige algo más que buenas palabras. La delegación de Australia aprueba, por lo tanto, los créditos solicitados por el Secretario General, incluida la suma de 2,84 millones de dólares solicitada para los “otros gastos relacionados con las tropas”, a reserva de las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

21. Pasando a la cuestión del prorrateo de las cuotas, el Sr. McCarthy declara que la escala establecida en 1973, fundada en el principio de la responsabilidad colectiva y de la capacidad de cada Estado, es equitativa y no debe ser modificada, salvo para tener en cuenta el caso excepcional que constituye Portugal. Si el precio de la paz puede parecer elevado, el de la guerra es mucho mayor.

22. El orador anuncia que Australia se suma a los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

23. El PRESIDENTE anuncia que Etiopía, Kenya y Senegal se suman a los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

24. El Sr. SETHI (India) dice que la Comisión no siempre tiene el tiempo necesario para examinar en todos sus detalles la cuestión de la financiación de la FENU y la FNUOS, porque sus decisiones financieras están subordinadas a las decisiones políticas adoptadas por el Consejo de Seguridad. Por esa razón, algunas delegaciones se quejan de estar insuficientemente informadas —pese a la labor muy minuciosa de la Comisión Consultiva— desean obtener informaciones suplementarias y hasta anuncian que se abstendrán durante la votación sobre la cuestión. Para evitar que se repita la situación, quizás se podría elegir un ciclo presupuestario particular, separado en relación con el ciclo operacional habitualmente elegido por el Consejo de Seguridad para establecer el mandato de las fuerzas. Un ejercicio económico que se extendiera desde el mes de julio hasta el mes de junio del año siguiente permitiría disponer de tiempo y datos suficientes para adoptar una decisión financiera bien fundada.

25. El Sr. MARPAUNG (Indonesia) dice que el Gobierno de Indonesia ha hecho siempre todo lo posible para contribuir a los esfuerzos de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y de la seguridad. El funcionamiento de una fuerza de mantenimiento de la paz es una empresa colectiva que implica gastos importantes y cuya responsabilidad debe ser asumida por todos los Estados Miembros. Indonesia, que suministra contingentes a la FENU, se interesa también por la cuestión de la financiación. En particular, está sumamente preocupada ante el problema de los reembolsos que han de hacerse a los países que suministran contingentes y, a ese respecto, considera que una demora de seis meses representa una carga intolerable para un país en desarrollo.

26. El contingente indonesio experimenta dificultades de transporte, porque los vehículos que llevó consigo al Oriente Medio hace dos años están, en el momento actual, en muy mal estado. La insuficiencia de medios de transporte menoscaba la eficacia de la Fuerza. Asimismo, la delegación de Indonesia apoya sin reservas la propuesta del Secretario General relativa al suministro de material y de equipo destinados a la Fuerza. Considera, también, que la Fuerza debe ser administrada de la manera más eficaz y económica posible. Las informaciones que la Secretaría acaba de suministrar en respuesta a las preguntas del representante de la Unión Soviética proporcionan a la Comisión los elementos necesarios para evaluar la eficacia de la gestión de la Fuerza. En realidad, incluso no debió haber sido necesario pedir esas informaciones, que hubiesen debido figurar en el anexo al informe del Secretario General (A/10350 y Corr.1). Si esas informaciones hubieran sido suministradas cuanto antes, quizá la delegación soviética habría estado en condiciones de apoyar el proyecto de resolución A/C.5/L.1262. En efecto, su apoyo es importante.

27. La delegación de Indonesia se preocupa también por el bienestar de su contingente: de hecho, los miembros del contingente indonesio deben esperar varias semanas antes de poder ser transferidos de un hospital a otro. Sería necesario igualmente prestar mayor atención al tiempo de ocio.

28. El problema del reembolso de la amortización de los pertrechos y el equipo que los gobiernos suministran a su contingente debería ser organizado de manera más equitativa; sería anormal que los gobiernos de que se trata tuvieran que sufragar otros gastos, además de su contribución. Por esa razón, la delegación de Indonesia aprueba sin reservas las recomendaciones del Secretario General, con las modificaciones recomendadas por la Comisión Consultiva y, en particular, las propuestas relativas a la consignación en concepto de gastos de emergencia, asistencia social y gastos relacionados con las tropas.

29. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General, Contralor), respondiendo a las delegaciones que han observado que la documentación es incompleta, destaca que la preparación de cálculos presupuestarios para las operaciones de mantenimiento de la paz plantea dificultades muy particulares. En primer lugar, toma tiempo recibir desde el

lugar de los hechos las informaciones necesarias para preparar una documentación completa. Además, cada día trae consigo nuevos elementos; en esas condiciones, la Secretaría sólo puede comprometerse a continuar haciendo todo lo posible para hacer frente a la situación excepcional que resulta de las modificaciones que se han introducido en el mandato de la Fuerza y que entrañan, a su vez, cambios en el plano financiero. Por otra parte, si bien el presupuesto ordinario por programas está estructurado sobre la base de los elementos del programa y de los objetivos de trabajo, lo que permite, *inter alia*, presentar cálculos detallados con desglose por elemento, el caso es muy distinto en lo que se refiere al mantenimiento de la paz, que constituye de por sí un programa global que es imposible descomponer en elementos. Es preciso adoptar la presentación utilizada anteriormente para el presupuesto, es decir, por objeto de los gastos. Además, en tanto que para el presupuesto ordinario los cálculos de gastos se refieren especialmente a los sueldos y salarios y a la repartición de los efectivos y de los recursos dentro de los programas, en el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz se refieren, por ejemplo, a las compras de material y suministros, que se realizarán en mercados exteriores, y el elemento de incertidumbre es incontestablemente mucho mayor.

30. El representante de la Unión Soviética ha reprochado al Secretario General por no haber hecho públicos los informes de la Junta de Auditores sobre la verificación de las cuentas de la Fuerza. El Sr. Debatin señala que la Junta de Auditores ha presentado hasta ahora un solo informe, que se refiere a los últimos meses de 1973 y ha sido publicado en el documento A/8607³. Posteriormente, no se ha presentado ningún otro informe oficial, ya que la Asamblea General había decidido, por recomendación de la Comisión Consultiva, que no era preciso que la Junta de Auditores presentase un informe oficial de comprobación de cuentas para el primer año del ejercicio bienal. Habrá que esperar hasta el fin del año actual para que la Junta de Auditores presente un informe sobre los dos últimos años de funcionamiento de la Fuerza, en términos más precisos, sobre el período comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 24 de octubre de 1974, y luego sobre el período que va del 25 de octubre de 1974 al 24 de octubre de 1975. Mientras tanto, la Junta de Auditores presentó oficiosamente observaciones y recomendaciones sobre algunas cuestiones relativas a la FENU y a la FNUOS, y la Secretaría expuso, en el anexo I del documento de sala de conferencias que había preparado, las medidas que tomó la Administración a raíz de esas observaciones. Sería algo espinoso reproducir, para información de la Comisión, las observaciones oficiosas de la Junta de Auditores, y habría que obtener previamente al acuerdo de la Junta. Si la Comisión estima que debe recibir un informe de los Auditores sobre el funcionamiento de la Fuerza al fin de cada año, se requiriera una resolución expresa en ese sentido. El Sr. Debatin señala que el anexo I del documento de sala de conferencias ha sido presentado a la Comisión Consultiva y que ésta ha determinado que el informe ofrece un cuadro adecuado de la situación.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento n.º 7, cap. IV, párrs. 107 a 112*

31. El representante de la India ha preguntado si sería posible desfasar el ciclo presupuestario y el ciclo operacional de la Fuerza. Infortunadamente eso no es posible, pues los cálculos de gastos no pueden prepararse independientemente de las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a los objetivos de la Fuerza y, entre otras cosas, la duración de su mandato. Todo lo que puede hacer la Secretaría es comprometerse firmemente a suministrar lo más rápidamente posible, en el futuro, las informaciones que necesite la Comisión.

32. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no comprende por qué la Secretaría no ha suministrado a la Comisión el informe de la Junta de Auditores que ha sido transmitido a la Comisión Consultiva. El hecho de que se trate de un informe “oficioso” no constituye motivo suficiente. En cuanto a la decisión tendiente a que la Junta de Auditores no presente un informe sino cada dos años, se refiere al presupuesto ordinario y no puede aplicarse a las cuentas de la Fuerza, ya que el período presupuestario de la Cuenta Especial de la Fuerza no coincide con el ejercicio presupuestario de la Organización. Sería normal que las cuentas de la FENU fuesen verificadas por lo menos una vez durante el período presupuestario de la Cuenta Especial, es decir, una vez por año.

33. Las reticencias de la Secretaría no hacen sino acrecentar las dudas del orador, quien pide al Presidente de la Comisión Consultiva que indique lo que contenían los informes —oficiales y oficiosos— de los auditores que han sido presentados a la Comisión Consultiva.

34. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) no cree poder completar las explicaciones suministradas por el Contralor. En su período de sesiones de primavera, la Comisión Consultiva se entrevistó con los auditores y examinó las observaciones de éstos respecto de las cuentas de la Fuerza. El informe “oficioso” de los auditores tiene sólo dos páginas y no contiene nada que, en opinión de la Comisión Consultiva, merezca ser señalado a la atención de la Quinta Comisión. Sin embargo, si el representante de la Unión Soviética lo desea, podrá transmitírsele ese informe.

35. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, en vista de que ese informe existe y de que hay delegaciones que han pedido que se comunique, la Secretaría ha debido hacerlo distribuir a la Comisión, con mayor razón si tiene solamente dos páginas.

36. Sin embargo, es sorprendente que las observaciones de los auditores sobre la comprobación de cuentas relativas a casi 80 millones de dólares figuren en un documento tan pequeño. Es posible que la Comisión tenga varias preguntas que hacer a los auditores sobre la forma en que han efectuado su comprobación, y el representante de la Unión Soviética insiste en que el documento sea transmitido a la Comisión, aunque sea después de que la Comisión se pronuncie respecto del proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

37. El Sr. SETHI (India) toma nota de la respuesta del Contralor a su pregunta relativa a la posibilidad de desfasar el ciclo presupuestario de la Fuerza y su ciclo operacional. Las respuestas a las preguntas hechas por el representante de la Unión Soviética dan lugar a pensar que la comprobación de las cuentas de la Fuerza ha sido muy sumaria, lo que es inquietante. El Sr. Sethi no ve inconveniente en que la Secretaría transmita a la Comisión las observaciones de la Junta de Auditores sobre la comprobación de las cuentas de la Fuerza.

38. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe la sugerencia hecha por el representante de la Unión Soviética, apoyado por el representante de la India, de que el informe de la Junta de Auditores sobre la comprobación de las cuentas de la FENU se distribuya como documento de sala de conferencias, en la inteligencia de que ello no impedirá que la Comisión se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

Así queda acordado.

39. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que es preciso introducir en el proyecto de resolución A/C.5/L.1262 una modificación adicional, que es de orden técnico y que deriva de la propuesta tendiente a incluir desde ese momento a Portugal entre los Estados Miembros económicamente menos desarrollados para los fines del prorrateo de los gastos correspondientes a la FENU y a la FNUOS. Al final del párrafo 2 de la sección II de la parte dispositiva es preciso agregar las palabras: “y a pesar de las disposiciones del párrafo 2 de la resolución 3374 A (XXX) de la Asamblea, de 30 de octubre de 1975”.

40. El Sr. HAMZAH (República Árabe Siria) observa que en el proyecto de resolución A/C.5/L.1262 se tiene en cuenta la evolución de la situación en ciertos países y que los autores del proyecto desean aliviar la carga que recae sobre esos países en cuanto al financiamiento de la FENU y de la FNUOS. Pero los autores del proyecto no hacen ninguna distinción, por una parte, entre el Estado que ha perpetrado una agresión, que ocupa ilegalmente los territorios y que continúa negándose a evacuarlos, a pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas, y, por la otra, los Estados víctimas de esa agresión, así como todos los otros Estados Miembros, sobre los que pesa colectivamente la carga financiera de la Fuerza de Emergencia. En efecto, es sólo Israel, el agresor, el que debería hacerse cargo de la totalidad de los gastos correspondientes a la FENU y a la FNUOS. La falta de toda distinción entre el Estado agresor y los Estados víctimas de la agresión no hace más que reforzar y prolongar la agresión. La República Árabe Siria votará contra el proyecto de resolución A/C.5/L.1262, no sólo a causa del importe de los créditos solicitados sino como cuestión de principio.

41. El Sr. ALKAFF (Yemen Democrático) recuerda que su delegación ya expuso su posición el 30 de octubre de 1975, en la 2389a. sesión plenaria de la Asamblea General, cuando ésta examinó el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión (A/10324, párr. 10) tendiente a autorizar al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la FENU durante el período comprendido

entre el 1 y el 30 de noviembre de 1975. El representante del Yemen Democrático recuerda también que la FENU y la FNUOS tienen un carácter puramente temporario; ahora bien, su presencia es explotada por los sionistas, quienes, rehusando retirarse de todos los territorios árabes ocupados, dan a esa fuerza de mantenimiento de la paz un carácter semipermanente, que impone a las Naciones Unidas una carga muy pesada. Que el Yemen Democrático haya participado en la financiación de la FENU no significa que apoye las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El Yemen Democrático no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

42. El Sr. WANG Lien-sheng (China) recuerda que la delegación de China expuso su posición sobre la cuestión de la FENU y la FNUOS en la 2389a. sesión plenaria de la Asamblea General. De conformidad con dicha posición, la delegación de China no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

43. El Sr. BENKHAYAL (República Árabe Libia) recuerda que, en los períodos de sesiones vigésimo octavo y vigésimo noveno, su delegación votó en contra de los créditos solicitados para la FENU y la FNUOS porque no reconoce fundamento legítimo a la presencia de tales fuerzas en territorio árabe y se opone a que esa presencia proteja al agresor sionista. El 30 de octubre de 1975, en la Asamblea General, la República Árabe Libia ya votó en contra el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión, relativo a un aspecto de la cuestión de la financiación de la FENU y la FNUOS. El orador, nuevamente, votará en contra del proyecto de resolución A/C.5/L.1262, para respetar un principio al que la República Árabe Libia se adhiere firmemente.

44. El Sr. AL-NAKKASH (Iraq) recuerda que, por principio, el Iraq se opuso a la idea de dar un mandato a una fuerza de emergencia en el Oriente Medio y se ha abstenido y se abstendrá una vez más de participar en la financiación de la FENU. Además, la delegación del Iraq no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

45. El Sr. BASSAM (Emiratos Árabes Unidos), convencido de la necesidad de la presencia en el Oriente Medio de la FENU y la FNUOS, que contribuyen activamente al mantenimiento de la paz en esa zona, votará a favor de la consignación de los créditos indispensables para el financiamiento de ambas fuerzas.

46. No obstante, el representante de los Emiratos Árabes Unidos anhela que terminen pronto las tareas de la FENU y la FNUOS, pues toda prolongación de su mandato permite al agresor sionista afirmar su dominio sobre territorios árabes. Es menester que la comunidad y las organizaciones internacionales logren persuadir lo antes posible al agresor a que libere el territorio palestino. Sólo con esa condición la paz y la seguridad reinarán en el Oriente Medio y las Naciones Unidas no tendrán que asumir la carga sumamente pesada que representa la financiación de la FENU y la FNUOS.

47. El Sr. MOJA (Albania) dice que, de conformidad con la posición de principio que ha adoptado desde hace mucho tiempo, Albania votará en contra del proyecto de resolución A/C.5/L.1262.

48. El Sr. SETHI (India) recuerda que, en el vigésimo noveno período de sesiones, la delegación de la India expuso ante la Quinta Comisión (1680a. sesión) y en sesión plenaria de la Asamblea General su posición sobre la cuestión general de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y sobre la cuestión particular de la financiación de la FENU y la FNUOS. En el Oriente Medio, las operaciones de mantenimiento de la paz presentan un carácter particular y tendrían que durar lo menos posible. Ninguna acción de las Naciones Unidas tendría que reflejar la menor complacencia ante la situación que reina en esa zona, ni la menor disposición a permitir que esa situación se prolongue.

49. Dicho lo que antecede, el representante de la India apoyará el proyecto de resolución A/C.5/L.1262. Celebra que Portugal se beneficie con la disposición enunciada en el inciso *c)* del párrafo 2 de la sección II de la parte dispositiva del proyecto.

50. El Sr. NKIELE-ATYPO (Congo) desea recordar que, a pesar de las decisiones de la comunidad internacional, el pueblo palestino sigue sumido en las penurias de los campamentos de refugiados, mientras que los sionistas continúan ocupando los territorios árabes y oponiéndose a toda tentativa de paz. Aunque apoya la presencia de la Fuerza de Emergencia en el Oriente Medio, el representante del Congo no puede votar a favor del proyecto de resolución A/C.5/L.1262 porque en él se pide a países económicamente poco desarrollados que asuman la carga financiera de operaciones que conducen, en definitiva, a favorecer un verdadero genocidio en la Palestina ocupada.

51. El Sr. BELYAEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) no puede apoyar el proyecto de resolución A/C.5/L.1262 porque los créditos que se solicitan son demasiado elevados y las demandas no están suficientemente justificadas. Es lamentable que la Comisión, a la que se han remitido muy tardíamente esas solicitudes de crédito y que no ha recibido suficientes detalles a ese respecto, se vea en la imposibilidad de decidir con conocimiento de causa sobre una cuestión tan importante.

52. El PRESIDENTE, antes de someter a votación el proyecto de resolución A/C.5/L.1262, en su forma modificada verbalmente, invita a la Comisión, de conformidad con la solicitud de la Unión Soviética, a votar en forma separada sobre la sección I y sobre los párrafos 1 y 2 de la sección II de la parte dispositiva del proyecto.

Por 77 votos contra 3 y 11 abstenciones, queda aprobada la sección I.

Por 79 votos contra 4 y 13 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la sección II.

Por 81 votos contra 4 y 11 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la sección II, en su forma modificada verbalmente.

Por 82 votos contra 5 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad, en su forma modificada verbalmente.

53. El Sr. LADOR (Israel) comprueba con estupefacción que algunas delegaciones no vacilan en aprovechar las sesiones de la Quinta Comisión, que deberían estar consagradas exclusivamente al examen de cuestiones presupuestarias y administrativas, para lanzar ataques políticos contra Israel, aun cuando el conflicto del Oriente Medio está siendo examinado por los órganos competentes de la Asamblea General. Es casi grotesco pedir a Israel que financie por sí solo los gastos adicionales que derivan del acuerdo concluido recientemente entre Israel y Egipto. No es el Gobierno de Israel quien ha traído el conflicto del Oriente Medio ante las Naciones Unidas, puesto que Israel siempre ha estado convencido que que era preferible tratar de resolver dicho conflicto por vías bilaterales y contactos directos entre las partes. Son los países árabes los que, desde hace 27 años, mezclan a las Naciones Unidas en ese conflicto.

54. Desde 1973, los dirigentes árabes se jactan de haber tomado a Israel por sorpresa el 6 de octubre, atacándolo a la vez por el sur y por el norte, lo que no impide que las delegaciones árabes traten constantemente a Israel de agresor y deriven de ello argumentos para pedir que Israel tome a su cargo íntegramente los gastos de la FENU, que fue creada a raíz del acuerdo provisional concertado entre Israel y Egipto.

55. El Sr. AL-NAKKASH (Iraq) hablando para plantear una cuestión de orden, recuerda que la Comisión es un órgano técnico y que los ataques lanzados por el representante de Israel contra las delegaciones árabes están fuera de lugar.

56. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión acaba de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1262. Insta a los miembros de la Comisión a que se sirvan explicar su voto con mesura.

57. El Sr. LADOR (Israel) afirma que mientras las Naciones Unidas tengan un papel que desempeñar en el conflicto árabe-israelí, todos los Estados Miembros deberán asumir en forma integral las consecuencias de las decisiones del Consejo de Seguridad. Todo Estado Miembro que actúe en sentido contrario viola las disposiciones de la Carta y se opone a los deseos de la Organización. En lugar de entablar debates fútiles, todos los Estados Miembros tendrían que participar en la empresa de la paz, teniendo en cuenta los intereses de todas las partes hasta el momento en que se encontrase la solución del conflicto. El representante de Israel desea asegurar a la Comisión que el Gobierno de Israel se empeña constantemente en respetar en la medida de lo posible las disposiciones adoptadas por los países que proporcionan contingentes y no escatima esfuerzo alguno para disipar con el Comandante de la Fuerza y con el Secretario General todo malentendido que pueda surgir.

58. El Sr. GHAFORZAI (Afganistán) dice que, a pesar de algunas reservas que tenía al respecto, ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.5/L.1262. Sin

embargo, preocupado por el aumento de los gastos de la FENU y la FNUOS, habría deseado pedir a los autores del proyecto de resolución que agregasen, en un párrafo separado, una disposición por la cual la Asamblea General habría manifestado su inquietud por la renovación continua del mandato de la Fuerza. Como no tuvo tiempo de consultar a los patrocinadores y esa propuesta corría el riesgo de suscitar un debate prolongado cuando el tiempo disponible era limitado, el representante de Afganistán no la formuló. No obstante, espera que en 1976 se encuentre efectivamente una solución justa y duradera al conflicto árabe-israelí.

59. La Sra. BASTOS-SANDIFER (Portugal) dice que su delegación se siente complacida de haber podido votar a favor del proyecto de resolución A/C.5/L.1262. El Gobierno de Portugal siempre ha estimado inquietante la situación militar en el Oriente Medio y comparte el interés manifestado por todos los Estados Miembros por el establecimiento de una paz justa y duradera. Portugal siempre ha apoyado los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para mantener la estabilidad e incitar a las partes en el conflicto a una solución de conciliación. Ha dejado de existir el motivo por el cual Portugal se abstuvo en las votaciones anteriores sobre esa cuestión y ya no hay razón para que el Gobierno de Portugal se abstenga o no entregue sus contribuciones. Portugal tiene fe en las Naciones Unidas y respalda el principio de la responsabilidad colectiva, y tiene plena conciencia de la gravedad de la situación en materia de fondos de la Cuenta Especial de la FENU. El Gobierno de Portugal tiene la intención de abonar al menos una parte de sus contribuciones atrasadas y la delegación de Portugal espera que ese pago pueda efectuarse dentro de poco tiempo.

60. El Sr. ABUL GHEIT (Egipto) hablando en ejercicio de su derecho a contestar, dice que el representante de Israel ha acusado a Egipto de haber cometido actos de agresión contra Israel en octubre de 1973. Desearía que el representante de Israel le dijese qué país ocupa actualmente territorios árabes. ¿Ocupa Egipto tierras en Israel? ¿Quién ocupa tierras árabes en las alturas de Golán, en el Sinaí, en Jerusalén y sobre la ribera occidental, y quién crea zonas de asentamiento de población en dichos territorios árabes? ¿Quién ha desplazado a los habitantes de esas tierras y quién ha sido condenado por las Naciones Unidas? Todos conocen la verdad y de nada sirve mentir.

61. El Sr. ABRAHAMSON (Dinamarca) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. Se felicita del apoyo masivo que la Comisión ha dado al mantenimiento de la FENU y la FNUOS, así como del debate constructivo que ha precedido a la aprobación del proyecto de resolución.

62. El Sr. EL-AGIB (Sudán) estima, también, que los Estados árabes cuyos territorios están ocupados por Israel no deberían verse obligados a participar en la financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas que permiten que Israel continúe su política de ocupación de territorios árabes y de represión de las poblaciones árabes. No es sino

justicia que el Estado agresor se haga cargo de todos los gastos, e Israel podría reducir tales gastos retirándose de los territorios árabes. Por todas esas razones, la delegación del Sudán ha votado en contra del proyecto de resolución.

63. El Sr. HAMZAH (República Árabe Siria) apoya las declaraciones de los representantes del Iraq y de Egipto. Todos saben quién es el agresor y quién ocupa territorios de otros países. Por más que Israel declare que respeta las resoluciones de las Naciones Unidas, ello no impide que no aplique ninguna.

64. El Sr. STOFORPOULOS (Grecia) dice que las razones por las que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución fueron expuestas en sesiones plenarias de la Asamblea General y ante otras comisiones. Observa que las facultades conferidas al Secretario General en relación con la financiación de la FNUOS expiran el 30 de noviembre a medianoche y que el Consejo de Seguridad podría adoptar una decisión sobre la FNUOS antes de esa fecha. Desearía que el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión indicase qué disposiciones se han adoptado con miras a las reuniones correspondientes.

65. El Sr. DAVIDSON (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) dice que, en lo que respecta a la FNUOS, quedan por resolver dos cuestiones. En primer lugar, la resolución que se acaba de aprobar autorizará la asignación de una suma para la FNUOS, para el período que abarca hasta el 24 de octubre; pero falta que la Comisión autorice la asignación de una suma para el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre. Las resoluciones existentes han facultado al Secretario General simplemente a contraer obligaciones para ese período. La suma correspondiente asciende a alrededor de 1,6 millones de dólares. En segundo lugar,

todavía no se sabe qué va a ocurrir en lo que atañe a la expiración, el 30 de noviembre, del mandato que autoriza a la FNUOS a permanecer en las alturas de Golán. El Consejo de Seguridad debe reunirse el 28 de noviembre por la tarde, y la Comisión ha previsto una sesión nocturna el mismo día. Si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la FNUOS, la Comisión estará en condiciones de recomendar a la Asamblea General que se consigne un crédito. No obstante, cabe la posibilidad de que el Consejo de Seguridad no pueda adoptar una decisión el 28 de noviembre y deba reunirse el 29 o el 30 de noviembre. En uno u otro caso, a menos que la Asamblea General celebre una sesión plenaria el 29 de noviembre por la mañana —y por el momento nada permite afirmar que esa sea su intención— el Secretario General no tendrá facultad alguna, una vez cumplido el plazo de la medianoche del 30 de noviembre, para contraer obligaciones de ningún tipo.

66. El Sr. SCHMIDT (República Federal de Alemania) estima que la Comisión debería examinar la posibilidad de prorrogar en forma provisional las facultades conferidas al Secretario General para contraer obligaciones respecto de la FNUOS. Tal vez el representante del Secretario General pudiera presentar un proyecto de resolución a tal efecto.

67. El Sr. GARRIDO (Filipinas) presenta el proyecto de decisión publicado con la signatura A/C.5/L.1265.

68. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión aprueba el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

1753a. sesión

Viernes 28 de noviembre de 1975, a las 11.20 horas

Presidente: Sr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1753

En ausencia del Presidente, el Sr. AKASHI (Japón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 105 DEL PROGRAMA

Régimen de sueldos de las Naciones Unidas (*continuación**):

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (*continuación**) (A/10008/Add.9, A/10030, A/C.5/1700, A/C.5/1703, A/C.5/L.1260);
b) Informe del Secretario General (*continuación**)

1. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima, al igual que la Comisión de Administración Pública Internacional, que la revisión del régimen de sueldos de las Naciones Unidas debe

considerarse como un todo. De ahí que le asombre ver que la CAPI, cuando todavía dista de haber examinado todos los aspectos del régimen de sueldos, recomiende aumentar, a partir del 1 de enero de 1976, el ajuste por lugar de destino pagadero a los funcionarios sin personas a cargo en ciertos lugares de destino (A/10030, párr. 64, inciso b). Las remuneraciones de las Naciones Unidas no son tan bajas en comparación con las que perciben los funcionarios de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia, por ejemplo, como para examinar esa cuestión con carácter prioritario. La delegación soviética se opone a esa medida provisional recomendada por la CAPI, y votará contra la concesión de los créditos adicionales solicitados para aplicarla. Es necesario que la CAPI termine sus trabajos antes de presentar una recomendación definitiva a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

*Reanudación de los trabajos de la 1751a. sesión.